



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Montevideo, 19 NOV. 2007

07/05/001/3212

VISTO: la gestión promovida por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima -C.U.T.C.S.A.- mediante la cual solicita importar con exoneración tributaria, diversos bienes que se detallan.-

RESULTANDO: I) que se trata de equipos y partes componentes de los mismos destinados al control de flujo de pasajeros y a la expedición de boletos, así como del monitoreo del desempeño de las unidades para los sistemas urbanos y suburbanos de transporte colectivo de pasajeros en el área metropolitana.-

ASUNTO 2398

II) que se agrega en autos certificado de necesidad expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-

CONSIDERANDO: que al amparo de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 378/006, de 17 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 416/006, de 6 de noviembre de 2006, puede accederse a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

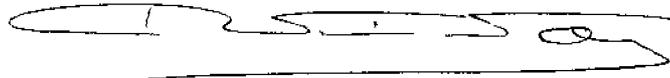
RESUELVE:

1º) Declárase que los equipos y sus componentes, a importar por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima -C.U.T.C.S.A.-, detallados en facturas de la firma Conatel S.A. por un valor CIP Aeropuerto de U\$S 5.167,03 (cinco mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 03/100) y Cable Unitronic Liycy por un valor CIF Montevideo de U\$S 17.638,00 (diecisiete mil seiscientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) y cuyas copias forman parte de la presente Resolución, se encuentran comprendidos en la normativa referida en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2º) La presente importación se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

MEC/ED/ced

3º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned on the left side of the page.A long, horizontal handwritten signature in black ink, positioned to the right of the first signature.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

Conatel S.A.
Ejido 1690- CP 11200
Montevideo Uruguay
Tel: (5982) 902 03 14*
Fax: (5982) 902 06 60
E-mail: conatel@conatel.com.uy
www.conatel.com.uy



Factura Pro Forma R.U.C. 210002260018

Serie: N°:
Soluciones IT

Cliente: CUTCSA
RUC. 210002720019
Dirección: Sarandí 528

Fecha: 06/09/2007

Referencia: Equipamiento para STM

Condiciones de Pago: 15 días de fecha de factura
Condiciones de Entrega: CIP Aeropuerto de Carrasco

ITEM	Cantidad	Descripción	Precio Unit. USD	Total USD
1	140	Modem GPRS	141,70	19.838,00
2	140	Antena GPRS exterior ANT-GNR100 Multi Band con cable de 4m	84,50	11.830,00
por CONATEL S.A. 				
			Sub total USD	31.668,00
Total CIP Montevideo			Total USD	31.668,00

